



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 177/2017

ACTOR: FRANCISCO ARANGO GRANJA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciocho de abril de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas con quince minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ





Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 177/2017

ACTOR: FRANCISCO ARANGO
GRAÑA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ

Xalapa, Veracruz, a dieciocho de abril de dos mil diecisiete.

VISTOS el acuerdo de diecisiete de abril del presente año, signado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, mediante el cual turna a la ponencia a cargo del **Magistrado José Oliveros Ruiz**, el expediente identificado con la clave **JDC 177/2017**, y requiere a la responsable que realice el trámite previsto en el artículo 366 y 367 del Código Electoral.

Al respecto, con fundamento en el artículo 422, fracciones I y II, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, así como 58, fracciones I, II, III y IX, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, se **acuerda** lo siguiente:

PRIMERO. Se tienen por recibido el expediente en que se actúa y se radica en la ponencia del Magistrado instructor, con fundamento en el artículo 128, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz.

SEGUNDO. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado por el actor en su escrito de demanda, correspondiente a esta ciudad capital.

TERCERO. Toda vez que en su demanda el actor aduce haber interpuesto recurso de inconformidad ante la Comisión Estatal de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional (PRI) en Veracruz, y con el fin de contar con mayores elementos para resolver, **se requiere** a dicha Comisión, para que dentro del término de **dos días**

a partir de que le sea notificado el presente acuerdo, **informe** lo siguiente:

1. Sí existe escrito de recurso intrapartidario de parte del actor, ante la Comisión Estatal de Justicia Partidaria del PRI en Veracruz, como instancia partidista competente de resolver la inconformidad planteada.

2. De ser afirmativo, informe el trámite legal que exista al respecto.

3. En caso de ya estar resuelto dicho asunto, deberá remitir copia de la resolución de corresponda.

En cualquier supuesto, deberá remitir las constancias debidamente certificadas que acrediten lo informado, primero al correo electrónico secretario_general@teever.gob.mx, y después enviarse por la vía más expedita a la dirección de este Tribunal: calle Zempoala, número 28, Fraccionamiento los Ángeles, Xalapa, Veracruz, C.P.91060.

En el entendido que de no realizar manifestación alguna dentro del término otorgado, se acordará lo conducente conforme a las constancias que obran en autos, y se le hace saber que se le podrá aplicar alguna de las medidas de apremio previstas por el artículo 374 del Código Electoral de Veracruz.

NOTIFÍQUESE por **oficio** a la Comisión Estatal de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional en Veracruz; y por **estrados** a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto por los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo proveyó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, José Oliveros Ruiz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

MAGISTRADO

JOSÉ OLIVEROS RUIZ


SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA

OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA